



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 692.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS**

Asunción, 29 de agosto de 2024

**VISTO:** El Memorandum CONARE/N° 117/2024 del 21 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país, en las ciudades de Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Destino	Actividad
Segundo Oficial de AAT Héctor Peña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214	2 al 5 de setiembre de 2024	Ciudad del Este	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia en la Gobernación correspondiente
Segunda Oficial de AAT Stella Morinigo, funcionaria de la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE)	3.778.633			
Segundo Secretario Martín Giret, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	2.884.608	17 al 20 de setiembre de 2024	Pedro Juan Caballero	
Segundo Secretario Ernesto Gimenez, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.917.249			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_